

**ORDENANZA Nº: 6188/20.-**

Ramallo, 30 de diciembre de 2020

**VISTO:**

La Nota ingresada por el "Bingo Ramallo S.A."; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional ha dictado el DECNU 297/2020, que establece el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio para todo el ámbito de la República Argentina", con el fin de controlar la circulación del COVID-19;

Que tanto en el DECNU como en las Decisiones Administrativas posteriores emanadas desde la Jefatura de Gabinete de Ministros, no se incorpora la Actividad del solicitante entre las excepciones;

Que mediante Resolución 2020-89-GDEBA-MJGM de fecha 16 de marzo de 2020, el Gobierno Provincial decide suspender las salas de bingos y casinos;

Que la suspensión mencionada se empara en el Decreto 132/2020, que declara la emergencia a nivel provincial por 180 días a partir del dictado del mismo;

Que el Gobierno Municipal ha tomado acciones tendientes a eximir tributariamente a aquellas actividades que no han sido exceptuadas para poder funcionar en el marco del ASPO;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º) Condónese la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a "BINGO ----- RAMALLO S.A." – C.U.I.T. Nº 3069386013 - Número de Comercio 7483 – Habilitación Nº 1386, por el período correspondiente al mes de Septiembre y Octubre de 2020.**-----

**ARTÍCULO 2º) Condónese la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a "BINGO ----- RAMALLO S.A." (BUFFET) – C.U.I.T. Nº 28218013 - Número de Comercio 11174 – Habilitación Nº 740, por el período correspondiente al mes de Septiembre y Octubre de 2020.**-----

**ARTÍCULO 3º) Se incorpora a la presente como Anexo I, la nota presentada por el Bingo ----- Ramallo S.A.**-----

**ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos precedentes.**-----

**ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.**-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.**-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE